



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 - 0216

Agréguese al expediente y tómese nota en el momento procesal oportuno, de las declaraciones allegadas por la DIAN (archivos 17 y 18), conforme a las cuales, los demandados INDUSTRIAS MC CLEAN S.A.S. y ÁLVARO ALFONSO ÁLVAREZ ISAZA **tienen** deudas fiscales.

Entretanto, adviértase que el reseñado moroso ÁLVARO ALFONSO ÁLVAREZ ISAZA, durante la oportunidad para replicar la acción, acorde con lo establecido en auto de 6 de septiembre de 2022 (archivo 10), permaneció silente.

Finalmente, nótese que el encartado ÁLVAREZ ISAZA hace las veces de representante legal de la enjuiciada WAOO SOLUTIONS S.A.S. (archivo 1 fl.52), por lo que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 300 del C.G.P., tal empresa también se tiene por notificada; y según la actitud asumida por su vocero, esta Judicatura entiende que dicha sociedad optó por guardar silencio.

En firme este proveído, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario